



Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas del Indecopi
N° 099 -2017-Indecopi/GAF**

Lima, 30 de mayo de 2017

Visto:

El Memorandum N° 421-2017/GOR, procedente de la Gerencia de Oficinas Regionales;

Considerando:

Que el señor Freddy Freitas Vela, Gerente de Oficinas Regionales, ha solicitado mediante el documento del Visto un anticipo de S/ 1 440,00 (mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles) a nombre de la señora Ana Peña Cardoza, Jefa de la ORI Piura, para realizar la contratación del servicio de seis fumigaciones para dicha oficina debido a la epidemia de dengue que se registra en la Región Piura.

Que, los Numerales 40.1 y 40.2 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería vigente, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15¹, establece la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución, cuya finalidad sea el cumplimiento de determinadas funciones, la misma que es aprobada mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces.

Estando a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería vigente, la Gerencia de Administración y Finanzas,

Resuelve:

Primero.- Autorizar a la Sub Gerencia de Finanzas y Contabilidad, el Encargo de Fondos para la señora Ana Peña Cardoza, Jefa de la ORI Piura, bajo la descripción siguiente:

- *Concepto del gasto:* contratación del servicio de seis fumigaciones para dicha oficina debido a la epidemia de dengue que se registra en la Región Piura.
- *Monto máximo:* S/ 1 440,00 (mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles)
- *Condiciones del gasto:* ningún concepto de gastos deberá ser superior a los S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles).
- *Tiempo de Ejecución de gastos:* del 02 de junio al 10 de julio.
- *Plazo para la rendición:* 13 de julio de 2017.

Segundo.- Encargar a la señora Ana Peña Cardoza, Jefa de la ORI Piura, el cumplimiento, las coordinaciones respectivas, así como la rendición de la ejecución de los gastos en el plazo establecido en la presente resolución.

Tercero.- Remítase copia de la presente resolución al Sub Gerente de Finanzas y Contabilidad.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Silvia Chumbe Abreu
Gerente de Administración y Finanzas

¹ **Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la institución**

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...)

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)